- Centro de seccionamiento telemandable, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, dispone de celdas de línea, medida y protección e incluye un transformador de 50 kVA, 20 kV/420 V, para el funcionamiento en baja tensión de los elementos interiores del centro.
- Línea subterránea de M.T. 20 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²), que interconecta los dos centros de transformación con el centro de seccionamiento.
- Línea de evacuación de M.T. 20 kV D/C subterránea, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²). Partirá desde las celdas de línea (entrada/salida) del centro de seccionamiento, recorriendo 145 m, para terminar en barras de la STR Pantano de Gargüera propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 5, polígono 25 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Promotores: Render Energías Renovables, S.A.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora, EB060459, y planta dosificadora de hormigón, EB060458, en el término municipal de Mérida. (2008084100)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Aprovechamiento del Recurso de la Sección A) "Miraflores", n.º 00906-00, así como la instalación de planta clasificadora "EB060459" y planta dosificadora de hormigón "EB060458", podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, consiste en un aprovechamiento de áridos con dos establecimientos de beneficio asociados, localizado en el paraje "Finca de Miraflores", la explotación se sitúa en el polígono 154, parcelas 50 y 90, y los establecimientos de beneficio en el polígono 153, parcelas 9 y 11, del termino municipal de Mérida (Badajoz) y siendo el promotor Peraba, S.A. La extracción afectaría a una superficie total de 31,87 ha, con una profundidad de 3,6 m y un volumen de explotación de 1.338.767 m³. El acceso a la zona de actuación se realizaría desde la autovía A-5, tomando la salida en el kilómetro 362, al final de la salida, dirigiéndose al norte por un camino de tierra y tras 300 m se llega a un cruce de caminos; el de la izquierda se dirige a los establecimientos de beneficio tras recorrer 100 m, y el camino de la derecha, se dirige a la zona de extracción tras 1.400 m. El periodo estimado de ejecución sería de 19 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Higueral", n.º 10A00586-00, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2008084101)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de